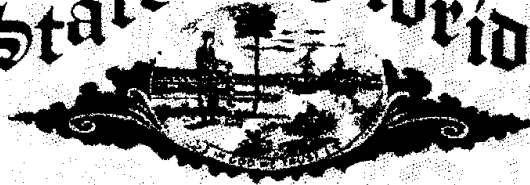


State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fourth day of January, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-10736

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC, is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on August 31, 2009.

The document number of this company is L09000083912.

I further certify that said company has paid all fees due this office through December 31, 2014, that its most recent annual report was filed on January 22, 2014, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.

20 FEB 2014

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty-third day of January, 2014



CR2EO22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

**ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DEL ESTADO**

APOSTILLA

(Convención de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento Publico
2. Ha sido firmado por: Ken Detzner
3. Actuando en calidad de: Secretario del Estado
4. Sello / estampilla: Sello principal del Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En: Tallahassee, Florida
6. El: Décimo cuarto día del mes de Enero, A.D. 2014
7. Por: Secretario del Estado, Estado de Florida
8. No. 2014-10736
9. Sello/estampilla
9. Sello / Estampilla
Hay un sello del que dice: Sello Principal del Estado de Florida – En Dios
nosotros confiamos.
10. Firma:
f) Ken Detzner
Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DEL ESTADO

Yo certifico de conformidad con los archivos de esta oficina que EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC, es una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Florida, constituida en Agosto 31, 2009.

El número de identificación de la compañía es L09000083912

Yo además certifico que la nombrada compañía ha pagado todos sus derechos de matricula debidos a esta oficina hasta Diciembre 31, 2014, que su más reciente reporte fue archivado en Enero 22, 2014 y su estado es activa.

Estampo con mi mano el sello
principal del Estado de Florida
En Tallahassee, la Capital, el
vigésimo tercer día del mes de
Enero, 2014.

Hay un sello que dice:
Sello principal del Estado de
Florida-En Dios nosotros confiamos

CR2E022 (1-11)

f) Ken Detzner
Ken Detzner
Secretario del Estado

EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC
PODER GENERAL



Quien suscribe, ELIGIO RODRIGUEZ, en su calidad de Administrador Único de **EVERGLADES HOUSING DEVELOPMENT LLC** compañía organizada bajo las leyes del Estado de la Florida, con el número de registro L09000083912, por este medio otorga PODER GENERAL a favor de la Doctora LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0905928057, con domicilio en la Ciudadela 9 de Octubre, Avenida Séptima No.24 y Pedro José Bolofia de la ciudad de Guayaquil, Ecuador; para que actúe en nombre y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor de la Doctora LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, de generales antes mencionadas, para actuar en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria;

Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, , siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.

Firmado el día 7 de septiembre de 2009.

FIRMADO POR:

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 0 SEP 2009

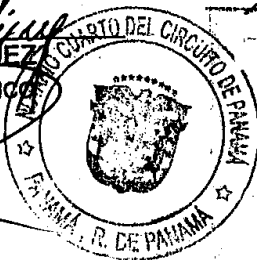
TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

DOY FE: QUE ESTE
Documento en 2 Fojas
Es igual a su original
Guayaquil, 28 FEB 2014.

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 presente documento publico

3 ha sido firmado por Jaime C. Yunque

4 quien actua en calidad Notario

5 y este certificado del sello/timbre de +



CERTIFICADO

6 En Panama

6 el día

11 D SEP 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

75,005

9 Sello/timbre 10 Firma

2-

Jaime C. Yunque

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.